

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**TOLEDO****Número 2****Edicto**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en la entrada en domicilio número 380/13-I seguido en este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de El Romeral (Toledo), contra Tellez y Castaño, S.L. e Inmogestión del Bien Central 2002, S.L., se ha dictado resolución de fecha 22 de noviembre de 2013 cuyo contenido es el siguiente:

Diligencia de ordenación de Secretario Judicial don Pablo Soto Martín

En Toledo a 22 de noviembre de 2013.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso, copias y documentos que al mismo se acompañan, fórmese autos y regístrese como entrada en domicilio, dése el número correspondiente en el libro de los de su clase.

Se tiene por solicitada autorización judicial para acceder a la finca rústica identificada como parcela número 7 del polígono número 44 propiedad de Tellez y Castaño, S.L. e Inmogestión del Bien Central 2002, S.L. y en su virtud se acuerda oír a los mismos por término de diez días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga sobre la entrada solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de El Romeral (Toledo), acompañándoles junto con la presente documentación aportada por la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, si no está exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, advirtiéndole que, de no hacerlo, no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Inmogestión del Bien Central 2002, S.L., se extiende el presente en Toledo a 28 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial, Pablo Soto Martín.

N.º I.-2401